



**Corredores Viales**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** DIRECTORIO CV SA | Aprueba prórrogas de órdenes de compra. Licitación Pública Nacional N.º20/22 - Servicio de transporte de caudales para tramos I a X. EX-2022-00030540- CVSA-DC#CVSA

---

En el marco de la celebración de reunión de Directorio de fecha 23 de junio de 2023, se transcribe a continuación el tratamiento en cabeza del órgano de administración del tercer punto del orden del día: "aprobar prórrogas de órdenes de compra". Se deja constancia que el texto reproducido a continuación es un extracto fiel del acta N.º103, la que contiene de forma íntegra las resoluciones dispuestas por la Sociedad sobre el temario convocado.

*"Toma nuevamente la palabra el señor Presidente con el fin de poner en consideración de los presentes la posibilidad de prorrogar las órdenes de compra por el servicio de transporte de caudales para los tramos I a X, que fueran adjudicadas en la **Licitación Pública Nacional N.º20/22** y que obran en el expediente electrónico N.ºEX-2022-00030540- CVSA- DC#CVSA. En ese entonces, comenta que se emitieron las siguientes órdenes de compra para los prestadores que se detallan a continuación: N.º2022-2348 a la firma MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A., N.º2022-2349 a la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. Continúa e informa que mediante ME-2023-00100597-CVSA-SPEE#CVSA la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación solicitó hacer uso de esta opción a prórroga, conforme la facultad prevista en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió esa licitación, puesto que resulta necesario seguir contando con los servicios oportunamente adjudicados sin interrupciones; ello, debido a la dinámica diaria de recaudación en la operación de peaje. Al respecto, comenta que se han cursado diversas comunicaciones –cuyos documentos se encuentran vinculados al expediente en trámite- con las firmas en cuestión, las que han solicitado una renegociación de los precios originales, utilizando a tales fines índices oficiales para determinar el porcentaje redeterminado. Con la compañía MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES SA, se estableció una variación del 114,18% tomando los índices oficiales IPC – INDEC desde el mes de junio del año 2022 (mes de apertura de ofertas) hasta mayo del año 2023, atento a que la misma no ha solicitado redeterminaciones de precios del contrato vigente. Asimismo, para el mismo contrato se estableció también que la variación no se aplicará sobre el renglón 132 “carga variable por transporte y gestión de caudales en tramo IX”, puesto que esa adecuación operará por el incremento de las tarifas de peaje y, consecuentemente, el monto de recaudación por el que se aplica el porcentaje variable. Respecto de la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA SA, se estableció como condición de renegociación: i) readecuar precios a partir del mes de julio del presente año, ii) reducción al 1,118 % de los porcentajes a aplicar sobre las recaudaciones mensuales de cada uno de los tramos, contemplando el incremento de las mismas en función de la adecuación de las tarifas de peaje (así, el cargo variable se reduce en aproximadamente un 3% respecto a la alícuota del contrato original), y iii) mantener las tarifas de estos servicios, conforme las solicitudes de redeterminaciones solicitadas y aprobadas a la fecha. Respecto de los valores ajustados, según lo expuesto en dicho memo requirente, las dos firmas han prestado conformidad para suscribir nuevas órdenes de compra por los siguientes montos:*

- *MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 79/100 (\$ 161.042.250,79) más IVA.*

- **TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.**, asciende a la suma total de PESOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$1.085.939.204,50) más IVA.

Posteriormente, el Departamento de Presupuestos, Ingresos y Finanzas, dejó constancia sobre la disponibilidad de fondos por un total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 29/100 (\$1.246.981.455,29) más IVA, mediante informe IF-2023-00100636-CVSA-DTPIF. A su turno, tomó intervención la Gerencia General quien expresó la conformidad y autorizó el inicio de la gestión, según lo expusiera en IF-2023-00100680-CVSA-GG#CVSA. Puestas en análisis de la Gerencia de Coordinación Legal las intervenciones de las áreas técnicas, expuso en dictamen jurídico IF-2023-00101226-CVSA-GCL#CVSA que, se entiende prima facie cumplidas las habilitaciones legales para el impulso del presente trámite, en tanto que el mismo encuentra sustento y marco normativo. Asimismo, sostuvo en el mismo dictamen, respecto de la negociación de nuevos precios al momento de instrumentarse la prórroga contractual, que es una solución lógica en atención a las variaciones en los índices inflacionarios. En ese entendimiento, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó las prórrogas de las órdenes de compras en favor de las firmas, tal como lo expone en ACTA-2023-00102331-CVSA-GG#CVSA. Tras lo expuesto, el señor Presidente reitera a los restantes directores la necesidad de contar con este servicio para la gestión integral de transporte de caudales y distribución de cambio (monedas y billetes), para cada una de las estaciones de peaje de los tramos I a X, ello, en post de garantizar la normal operatoria en los tramos mencionados. En ese orden, y luego de un breve debate, los directores dejan constancia de su conformidad con las intervenciones de las áreas preopinantes y concuerdan en la conveniencia de prorrogar los servicios considerados. En tal sentido, los presentes RESUELVEN de forma unánime: i) aprobar el proceso de prórroga por el servicio de transporte de caudales para los tramos I a X, adjudicada oportunamente por Licitación Pública Nacional N.º20/22; y ii) suscribir nuevas órdenes de compra por el servicio reseñado bajo los términos de referencia acordados y por el término de doce meses, de acuerdo con los montos que se detallan a continuación:

- **MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.** por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 79/100 (\$ 161.042.250,79) más IVA.
- **TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.** por la suma total de PESOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO con 50/100 (\$1.085.939.204,50) más IVA".